



**Juzgado Único Laboral del Circuito de
Girardot**

Acta de Audiencia

Link para consulta de las actas de audiencia micrositio

<https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-laboral-del-circuito-de-girardot/69>

Audiencia	Art. 72
Proceso	Ordinario de única instancia
Fecha	1º. de agosto de 2022
Radicado	253073105001-2019-00249-00
Hora inicio	10:18 am. El Director Administrativo de la División de Infraestructura de Hardware, Comunicaciones y Centros de Datos de la Unidad de Informática de la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial informó a los servidores judiciales y al público en general que hace uso de los servicios tecnológicos de la Rama Judicial: presenta el día de hoy una falla generalizada en la conectividad que une las sedes judiciales con la red de datos de la Rama Judicial. Se incorpora certificación
Demandante	MARTHA AMPARO CHAVEZ Cedula 20.622.167 Celular: 3132855842 Dirección Calle 21 No. 6-12
Apoderado	CESAR AMADO NARVAEZ MARTÍNEZ Cedula: 78.022.481 Vigencia 198.688 E mail. Celular 3014573996
Demandado	SOLUCIONES LABORALES Y DE SERVICIOS SAS EN LIQUIDACIÓN NIT. 900.577.600-0 Liquidador JOSÉ JOAQUIN DE JESÚS BECERRA GUERRERO Cedula 79.795.184 Vigencia 174.717 Celular 3208197935 Email: liquidadorest@solaservis.co Dirección Avenida carrera 72 No. 63-16 Bloque 4 apartamento 103 barrio Normandía Bogotá.
Auto Contestación demanda	<p>La parte demandada presentó contestación de la demanda a través de mensaje de datos. Y se procedía a su sustentación oral, no obstante, además de las fallas tecnológicas masivas que impidieron el inicio de la audiencia a tiempo, se sumó que la conexión del juzgado se cayera en varias ocasiones y adicional a que no se escuchaba bien al liquidador de la parte demandada, al parecer por problemas de micrófono o señal, por lo cual no lograba entenderse.</p> <p>Se señaló en conciencia el 4 de agosto de 2022, a las 4 de la tarde para continuar con la audiencia, esperando que se hayan solucionado los inconvenientes surgidos.</p> <p>Esta decisión queda notificada en estrados. La demandante manifiesta que no podrá asistir en dicha fecha.</p>

	Atendiendo a que antes de iniciar la grabación y aprovechando las fallas tecnológicas, se logró hablar con las partes para intentar la conciliación y la parte demandada fue enfática en señalar que no le asiste ánimo conciliatorio, razón por la cual se considera que no es obligatoria la asistencia de la demandante a la próxima audiencia. Lo anterior, dado que la agenda se encuentra muy llena y es difícil encontrar una fecha cercana.
Levanta sesión	10:37 a.m.

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **68264929afbe7117650283c57aec3e21de0749126d12840c081f3f7aa316c9e**

Documento generado en 02/08/2022 12:20:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>